

RESOLUCIÓN No. 419 de 2024
(16 de Mayo)



“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA UN CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE LA SELECCION ABREVIADA No. SAMC-003-2024 CUYO OBJETO ES: “**ADQUISICION DE ELEMENTOS Y PRESTACION DE SERVICIOS LOGISTICOS PARA CELEBRAR EL MES DE LAS MADRES EN EL MARCO DEL FORTALECIMIENTO DE LA INSTITUCIONALIDAD DE GENERO EN EL MUNICIPIO DE COTA CUNDINAMARCA**”

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE COTA CUNDINAMARCA,

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 314 y 315 de la Constitución Política de Colombia, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que, en desarrollo de sus competencias legales, **EL MUNICIPIO DE COTA** a través de la **SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL**, determinó la necesidad de contratar la “**ADQUISICION DE ELEMENTOS Y PRESTACION DE SERVICIOS LOGISTICOS PARA CELEBRAR EL MES DE LAS MADRES EN EL MARCO DEL FORTALECIMIENTO DE LA INSTITUCIONALIDAD DE GENERO EN EL MUNICIPIO DE COTA CUNDINAMARCA**”.

Que, acorde con el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015, la Secretaria de Desarrollo, adelantó todos los trámites, actuaciones, estudios, presupuesto, necesidad y alcance tendientes a la elaboración de los documentos previos cuyo propósito es satisfacer la necesidad descrita en el inciso anterior.

Que, una vez agotada la fase anterior, la precitada secretaria determinó los requisitos habilitantes de carácter jurídico, técnico, financiero y de ponderación, que se consignaron en el estudio previo, y que se depositaron en los pliegos de condiciones, así como los demás documentos anexos al proceso, con los cuales, se dio inicio a la convocatoria pública, que permite la escogencia del contratista.

Que, se verificó la existencia de apropiación presupuestal suficiente y disponible en el presupuesto de EL MUNICIPIO DE COTA, para amparar el costo máximo estimado de la contratación en referencia, el cual, acorde con los estudios financieros y de precios efectuados, ascendió a un presupuesto oficial estimado de **CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CINCUENTA PESOS M/CTE (\$149.934.050)**, incluido AYS, AIU e IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones que se causen, amparados en los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal expedidos por la Secretaria de Hacienda municipal.

CDP	RUBRO	FUENTE	NOMBRE	VALOR
2024000671	GI01410305208202 32521400240912.3. 2.02.02.008	1.2.1.0.001	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN. FUENTE: INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	\$50.000.000,00
	GI01410305208202 32521400240932.3. 2.02.02.009	1.2.1.0.001	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES FUENTE: INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	\$50.000.000,00
	GI01410306008202 32521400240882.3. 2.02.02.008	1.2.1.0.001	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN. FUENTE: INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	\$50.000.000,00
TOTAL				\$150.000.000,00

Que, la modalidad de selección de contratista que se utilizó para escoger a quien ejecute el objeto contractual aludido, correspondió a la de Selección Abreviada De Menor Cuantía, atendiendo la naturaleza y la cuantía de la contratación, y que es esta la forma que por regla general debe utilizarse para seleccionar a los contratistas del estado.

Que, de conformidad con la normatividad antes señalada, se elaboró el Proyecto de Pliegos de Condiciones a que se sujetaría el proceso de selección, documento que se dio a conocer a las veedurías ciudadanas, organismos de control y comunidad en general, mediante su difusión en el SECOP – Portal Único de Contratación, y a través de aviso de convocatoria pública difundido por ese mismo medio, y en que se efectuaron observaciones de los siguientes:

ORDEN	OBSERVANTE
1.	MASTER TALENT SAS

RESOLUCIÓN No. 419 de 2024
(16 de Mayo)



“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA UN CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE LA SELECCION ABREVIADA No. SAMC-003-2024 CUYO OBJETO ES: “**ADQUISICION DE ELEMENTOS Y PRESTACION DE SERVICIOS LOGISTICOS PARA CELEBRAR EL MES DE LAS MADRES EN EL MARCO DEL FORTALECIMIENTO DE LA INSTITUCIONALIDAD DE GENERO EN EL MUNICIPIO DE COTA CUNDINAMARCA**”

2.	DISTRIBUIDORA COMERCIAL V&A
3.	MARCELA TRIANA
4.	PROYECTOS Y DESARROLLO POR COLOMBIA

Que, mediante Resolución No. 372 DE 3 DE MAYO DE 2024, se ordenó la apertura de la Selección abreviada de menor cuantía No. SAMC-003-2024 CUYO OBJETO ES: “**ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA CELEBRAR EL MES DE LAS MADRES EN EL MARCO DEL FORTALECIMIENTO DE LA INSTITUCIONALIDAD DE GENERO EN EL MUNICIPIO DE COTA CUNDINAMARCA**”

Que, en el dispuesto por la Entidad, se recibieron observaciones al Pliego de Condiciones Definitivo por parte de:

- 1. DICOVA SAS
- 2. INVERSIONES J&C AXM SAS

Que, al cierre de la selección abreviada de menor cuantía, se presentaron dos oferentes único oferente, así:

	PROPONENTE
1	ASOCIACION ACUA
2	CREIGHTIVE S.A.S.

Que, el día 9 de mayo de 2024, se publicó en el Portal www.colombiacompra.gov.co la evaluación preliminar a las propuestas presentadas, con el siguiente resumen:

REQUISITOS HABILITANTES

	PROPONENTE
1	ASOCIACION ACUA

COMPONENTE	HABILITADO/NO HABILITADO
JURIDICO	NO HABILITADO
TÉCNICO	NO HABILITADO
FINANCIERO	NO HABILITADO

REQUISITOS HABILITANTES

	PROPONENTE
2	CREIGHTIVE S.A.S.

COMPONENTE	HABILITADO/NO HABILITADO
JURIDICO	NO HABILITADO
TÉCNICO	NO HABILITADO
FINANCIERO	NO HABILITADO

Que, en curso del traslado del informe de evaluación se recibió subsanación del **PROPONENTE No. 1 solamente.**

Que el día 16 de mayo de 2024 se publico informe final de evaluación, considerando al único oferente que subsano, dando como resultado el siguiente informe:

REQUISITOS HABILITANTES

	PROPONENTE
1	ASOCIACION ACUA

COMPONENTE	HABILITADO/NO HABILITADO
JURIDICO	HABILITADO
TÉCNICO	HABILITADO

RESOLUCIÓN No. 419 de 2024
(16 de Mayo)



“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA UN CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE LA SELECCION ABREVIADA No. SAMC-003-2024 CUYO OBJETO ES: “ADQUISICION DE ELEMENTOS Y PRESTACION DE SERVICIOS LOGISTICOS PARA CELEBRAR EL MES DE LAS MADRES EN EL MARCO DEL FORTALECIMIENTO DE LA INSTITUCIONALIDAD DE GENERO EN EL MUNICIPIO DE COTA CUNDINAMARCA”

FINANCIERO	HABILITADO
------------	------------

FACTORES PUNTUABLES

	CRITERIOS DE PONDERACIÓN	PUNTAJE	OBSERVACIONES
1.	FACTOR ECONÓMICO	-38,5	Único proponente habilitado, recibe la totalidad del puntaje
2	FACTOR TÉCNICO DE CALIDAD	-50	Ofrece refrigerios y recordatorios adicionales.
3	CRITERIOS DIFERENCIALES MUJERES	-0	No se evidencia formato.
4	INCENTIVO LABORAL PERSONAS CON DISCAPACIDAD	-0	
5	CONDICIÓN MIPYME	0,25	La empresa es micropyme
6	INDUSTRIA NACIONAL	10	Empresa Nacional
TOTAL		98,75	

Que, en ese orden de ideas, y conforme al resultado arrojado luego de surtirse las etapas de verificación y evaluación de la única propuesta habilitada, estableciéndose el orden de elegibilidad, así:

ORDEN	PROPONENTE
1	ASOCIACION ACUA

Que, una vez verificados los estudios jurídicos, financieros, técnicos, de experiencia, y evaluados los factores de ponderación contenidos en los Pliegos de Condiciones, y en consideración a los fines de la contratación, el Comité Evaluador, recomienda al ordenador del gasto, en su condición de Alcalde Municipal, adjudicar LA SELECCION ABREVIADA No. SAMC-003-2024 CUYO OBJETO ES: “ADQUISICION DE ELEMENTOS Y PRESTACION DE SERVICIOS LOGISTICOS PARA CELEBRAR EL MES DE LAS MADRES EN EL MARCO DEL FORTALECIMIENTO DE LA INSTITUCIONALIDAD DE GENERO EN EL MUNICIPIO DE COTA CUNDINAMARCA” al proponente:

ASOCIACION ACUA., identificada con el NIT. 901.013.393-4, representado legalmente por: GLORIA EDITH DIAZ TRUJILLO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 23.701878, por un valor de \$ 145.431.090 incluido IVA y demás costos directos e indirectos a que haya lugar, todos los costos en los que debe incurrir el contratista para la ejecución del contrato.

Que el ALCALDE MUNICIPAL, acatando la recomendación del Comité Evaluador, y en ejercicio de las facultades legales y constitucionales,

RESUELVE:

PRIMERO: ADJUDICAR LA SELECCION ABREVIADA No. SAMC-003-2024 CUYO OBJETO ES: “ADQUISICION DE ELEMENTOS Y PRESTACION DE SERVICIOS LOGISTICOS PARA CELEBRAR EL MES DE LAS MADRES EN EL MARCO DEL FORTALECIMIENTO DE LA INSTITUCIONALIDAD DE GENERO EN EL MUNICIPIO DE COTA CUNDINAMARCA”, al proponente:

ASOCIACION ACUA., identificada con el NIT. 901.013.393-4, representado legalmente por: GLORIA EDITH DIAZ TRUJILLO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 23.701878, por un valor de \$ 145.431.090 incluido IVA y demás costos directos e indirectos a que haya lugar, todos los costos en los que debe incurrir el contratista para la ejecución del contrato.

SEGUNDO: En términos de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, el acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario.

TERCERO: El proponente favorecido deberá dar estricto cumplimiento al cronograma del proceso, para la suscripción del contrato, vencidos los cuales sin lograr la suscripción del mismo, la Entidad hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta, sin menoscabo de las acciones legales concernientes a obtener el reconocimiento de los

RESOLUCIÓN No. 419 de 2024
(16 de Mayo)



“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA UN CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE LA SELECCION ABREVIADA No. SAMC-003-2024 CUYO OBJETO ES: “ADQUISICION DE ELEMENTOS Y PRESTACION DE SERVICIOS LOGISTICOS PARA CELEBRAR EL MES DE LAS MADRES EN EL MARCO DEL FORTALECIMIENTO DE LA INSTITUCIONALIDAD DE GENERO EN EL MUNICIPIO DE COTA CUNDINAMARCA”

perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la garantía y sin perjuicio de la inhabilidad para contratar de conformidad con el literal e) numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993.

CUARTO: Contra la decisión de adjudicación del artículo primero de la presente Resolución, no procede recurso alguno conforme lo establece el parágrafo 1º del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

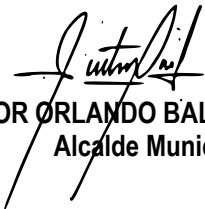
QUINTO: La presente resolución se notifica conforme a las previsiones especiales de las normas de contratación estatal.

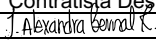
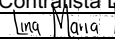
SEXTO: Publíquese el presente Acto Administrativo en la página www.colombiacompra.gov.co

SÉPTIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Cota Cundinamarca, a los 16 dias de MAYO de dos mil veinticuatro (2024).

PUBLIQUESE Y CUMPLASE,


NÉSTOR ORLANDO BALSERO GARCÍA
Alcalde Municipal

	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre	Johana Alexandra Bernal Ruiz	Lina Maria Martinez Carvajal	Luis Gabriel Campuzano
Cargo	Contratista Despacho	Contratista Despacho	Contratista Despacho
Firma			
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma			